

717502

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-07288-2014

Bogotá,

Fecha de Rad.: 2014-09-29 03:15:15 PM

717502

Señora

MARCELA VACA MARTÍNEZ

SAS COLOMBIA LTDA

marcelav@sascolombia.com TEL. 7552802 - 7552987 Ext 105 Cel. 313 2048032

Bogotá D.C.

Señor

ALFONSO LOPEZ HIGUERA

ANDRADE & ASOCIADOS LTDA

comercial@andradeyasociados.com Tel. 4822840 - 5612925 Cel. 3103043521

Bogotá D.C.

Señora

GISELLE M. CAMARGO B.

LABORATORIOS WACOL SA

asesor2@wacol.com.co evlicitaciones@wacol.com.co Tel. 201 1066 ext. 130 Cel. 320-8012717

Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACIÓN A COTIZAR No. 164 DE 2014

Respetados Señores

El Instituto Nacional De Cancerología - Empresa Social Del Estado, los invita a presentar propuesta para compra y adquisición de elementos de protección personal y de respuesta ante emergencias, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de condiciones y su anexo técnico No. 4 y 5.

Por lo anterior, de estar interesados favor revisar los documentos anexos. Le recomendamos que en caso de cualquier inquietud al respecto pueden escribir al correo Invitaciones@cancer.gov.co

Cordialmente

RAUL HERNANDO MURILLO MORENO

Director General

Anexos: Términos de condiciones, Anexos No. 1, Anexo No. 2, Anexo No. 3, Anexo No. 4, Anexo No. 5.

SGGAF/RHMM/GCCI/RECB/Leydy



EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA COMPRA Y ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PESONAL Y DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado–, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel, a la docencia y la investigación. La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en la compra y adquisición: ELEMENTOS DE PROTECCION PESONAL Y DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS. Los cuales se encuentran establecidos sus anexos técnicos No.4 y 5, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones y el contrato que se celebre para tal efecto.

2. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente invitación a cotizar pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación a cotizar y cumplan con los requerimientos



INVITACIÓN A COTIZAR No. 164 DE 2014

Página 2 de 13

establecidos, para lo cual deberán estar inscritos en la Plataforma de Comercio Electrónico BIONEXO (www.bionexo.com.co), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 2.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente invitación a cotizar, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

- 2.2. Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

3. APERTURA, CONSULTA, VIGENCIA, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

- 3.1. **APERTURA:** La presente invitación se abre el día treinta (30) de septiembre de 2014, a través de la plataforma de comercio electrónico BIONEXO.

- 3.2. **CONSULTA:** Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E: http://www.cancer.gov.co/~incancer/instituto/reporte_contratacion?para=B a partir de fecha anteriormente indicada.

3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2014. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

4. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co. Las aclaraciones pueden enviarse desde el día treinta (30) de septiembre hasta el día tres (03) de octubre de 2014 hasta las 10:00 a.m. Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas,



entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes

5. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

Los proponentes deberán presentar en la oportunidad indicada su ofrecimiento económico a través de la **plataforma de comercio electrónico BIONEXO**, para la adquisición de los elementos relacionados en el Anexo No. 4 y 5, de los presentes términos de condiciones, entre el lapso de tiempo comprendido entre el treinta (30) de septiembre y el siete (07) de octubre de 2014, hasta las 15:00 horas.

EN ESTA PLATAFORMA EL PROVEEDOR DEBERÁ REGISTRAR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. En el evento que deba discriminar bienes y valores deberá relacionarlos en la parte de "COMENTARIOS".

El proveedor que no registre su ofrecimiento económico a través de esta plataforma no se tendrá en cuenta su oferta.

No se tendrá en cuenta propuestas económicas enviadas total o parcialmente a través de otros medios diferentes a la plataforma de comercio electrónico BIONEXO. En el evento que un proveedor presente y/o radique su oferta económica en el Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E., ésta **no será aceptada**.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9-85 Bogotá D.C. - Oficina de Compras - Tercer Piso Edificio Administrativo, el día ocho (08) de octubre de 2014 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

El valor que registre el oferente en la propuesta física debe ser el mismo valor registrado en BIONEXO.

7. CIERRE DE LA INVITACION A COTIZAR:

Vencida la fecha y hora límite para registrar su ofrecimiento económico siete (07) de octubre de 2014 a las 15:00 horas, la plataforma de comercio electrónico BIONEXO cerrará su acceso y no será posible el registro de ofertas económicas.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 164 DE 2014

Página 4 de 13

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico ocho (08) de octubre de 2014 hasta las 10:00 a.m.), se cerrará la invitación a cotizar y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), solo si el valor total de la propuesta sea superior a 20 SMMLV, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

9. INFORMACIÓN QUE LOS PROPONENTES DEBEN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO BIONEXO:

Los proponentes deberán cotizar en la plataforma de comercio electrónico Bionexo, los ítems a ofertar, en la cual deberá registrar la siguiente información:

- **Código del Ítem:** Es la identificación del elemento requerido por el Instituto Nacional de Cancerología – ESE. ESTE CÓDIGO CORRESPONDE AL NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACION DEL ELEMENTOS EN EL SISTEMA SAP DEL INSTITUTO, POR LO CUAL ES OBLIGATORIO SU REGISTRO DE ACUERDO CON EL PÚBLICADO. El código deberá registrarse de la misma forma en que está publicado en el Anexo No.4 sin agregar guiones, puntos o espacios.
- **Nombre Genérico del Elemento:** corresponde al nombre del elemento solicitado por el Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado en los listados publicados del Anexo No.4, en la página Web y términos de condiciones.

Esta información hace referencia a la columna “PRODUCTO”.

- **Nombre Comercial:** Corresponde al nombre como el proveedor identifica dicho elemento o ítem solicitado, con nombre genérico en el Anexo No.4 del Instituto.

Este campo se encuentra en la ventana emergente cuando se da “clic” sobre la descripción del producto.

- **Ítem:** Indicar el número consecutivo del elemento a ofertar y contemplado dentro del grupo seleccionado del Anexo No.4.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 164 DE 2014

Página 5 de 13

- **Unidad de Medida:** Se refiere a la unidad de medida solicitada por el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado. LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO No. 4. **NO SE ACEPTAN ALTERNATIVAS.**
- **Cantidad:** Aquí se indica la cantidad que se solicitó en el Anexo No.4 publicado por parte del Instituto Nacional de Cancerología – ESE., teniendo en cuenta la unidad de medida solicitada.

NOTA: TODAS LAS CANTIDADES PUBLICADAS ESTAN REFERIDAS A UNIDADES DE MEDIDA ESPECÍFICAS Y NO A UNIDADES DE EMPAQUE.

El proveedor debe indicar si se puede cumplir con la cantidad estipulada o si se requiere hacer un ajuste al factor de empaque.

- **Procedencia:** Mencionar si el producto ofrecido es Nacional o Importado y en caso de ser importado indicar su origen.

Esta información debe ser diligenciada en el campo de “COMENTARIO”.

- **Marca:** Registrar el nombre correcto de la marca del elemento o ítem ofrecido y no la marca del proveedor.
- **Valor Unitario:** Allí se indica el valor unitario ofrecido por el proveedor para la unidad de medida solicitada por cada ítem en el Anexo No.4 contenido en los términos de condiciones y publicado en la página Web del Instituto.

NOTA: El valor unitario debe corresponder a la unidad de medida requerida en el Anexo No.4 y no a la unidad de empaque.

- **Subtotal:** Corresponde al resultado de multiplicar el valor unitario por la cantidad requerida, previa deducción del descuento comercial.
- **IVA:** En esta casilla se registra (en caso de tenerlo) el porcentaje del IVA correspondiente al producto, si éste es gravado.
- **Valor Total:** Corresponde a la sumatoria de la casilla subtotal + la casilla del IVA.
- **Plazo de Entrega:** Este plazo debe ser mencionado en días calendario.
- **Validez de la Propuesta,** la cual será hasta el 31 de diciembre de 2014.
- **Descuentos Financieros:** Es el descuento por pronto pago.
- **Garantía:** en meses del producto ofrecido



Esta información debe ser diligenciada en el campo de "COMENTARIO".

- **Registro Sanitario:** Se diligencia el número del Registro Sanitario y fecha de vencimiento del mismo (en caso de ser requerido por ley).

En evento que alguno(s) de los datos requeridos anteriormente no encuentren campos específicos para su diligenciamiento deberán ser registrados en la casilla de "COMENTARIOS".

EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA EL FORMATO ÚNICO DE COTIZACIÓN (Anexo No. 3) EN EL CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, Y CUYA INFORMACIÓN Y VALOR DEBERÁ SER EL MISMO QUE REGISTRÓ EN LA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICA BIONEXO.

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y una copia en medio magnético (CD), (USB), etc. La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:**

10.1 Índice general para toda la Oferta: la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

10.2 Capítulos: la propuesta debe contener dos (2) capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (dos capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la Invitación)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los dos capítulos).

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E., queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

CAPITULO 1.

11. INFORMACIÓN JURÍDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

Personas Jurídicas o Naturales

- Carta de aceptación de los términos de condiciones firmado por el representante legal.
- Póliza de seriedad de la propuesta y **original del recibo de pago de la misma**, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de 90 días contados a partir de la presentación de la oferta, cuanto ésta supere 20 SMMLV.
- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de 60 días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.
- El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT, actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN.
- Registro Único de Proponentes (RUP), actualizado y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, con las excepciones previstas normativamente.
- Si es persona Jurídica, certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la invitación.

- Las personas naturales anexar copia del Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.

CAPITULO 2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

11.1.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACION TECNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- Anexo No. 2 Información general del proveedor.
- Anexo No. 3 Formato Único de Cotización Deberán ser los mismos que los consignados en la plataforma de comercio electrónico BIONEXO.
- Anexo No. 4 Elementos Requeridos.
- Anexo No. 5 Especificaciones Técnicas.

11.1.2 INFORMACIÓN POR CADA ÍTEM: Los oferentes deberán indicar a que ítem se están presentando de acuerdo a lo solicitado en el anexo No.4 de los presentes términos de condiciones.

11.1.3 OBSERVACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA TECNICA.

- El proveedor una vez seleccionado, deberá constituir y presentar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás exigidas en el contrato y los demás trámites requeridos en los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, transcurrido este tiempo se entenderá como desistido el mismo, caso en el cual se adjudicará a la segunda opción seleccionada.
- Las entregas de los elementos adjudicados, por parte de los diferentes proveedores, se realizarán de acuerdo con la programación y horario que establezca el Grupo Almacén y Activos Fijos del Instituto Nacional de Cancerología - ESE., a través del Plan de Entregas de conformidad a las necesidades y los promedios de consumo de cada uno de los elementos.
- El proveedor para cada entrega adjuntará copia de los protocolos de calidad de cada lote y políticas de devolución, así mismo aportará el certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal expedido por revisor fiscal o por el representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal). En el caso de las personas naturales, los 3 últimos recibos de pago a salud y pensiones.

11.1.4 REQUERIMIENTO GRUPO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

El Instituto Nacional de Cancerología, E. S. E, requiere compra y adquisición de elementos de protección personal y de respuesta ante emergencias los cuales se describen en el Anexo No. 4 y 5.

12. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente Invitación, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente Invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (Si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E. no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, E.S.E, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1201400121 para cursar la presente invitación.

14. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

La evaluación de los documentos jurídicos, técnicos y verificación de la evaluación y reevaluación de los proveedores que realiza el INC-ESE a través de los supervisores e interventores de los diferentes contratos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de compras (y podrá ser parcial o completa de la oferta económica presentada, la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los mismos).

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de referencia. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

15. ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACION.

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., notificará por correo electrónico al proponente que resulte favorecido con la quién deberá firmar el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro los dos (2) días siguientes a la firma del mismo.

Una vez aprobadas las pólizas y cancelado el impuesto a la publicación (si a ello hubiere lugar), se legalizará el contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología, ESE queda en libertad de adjudicarlo al segundo oferente.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y la firma de las partes contratantes del documento respectivo.

16. PLAZO CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es contado a partir de la legalización del documento contractual y hasta el **30 de diciembre de 2014**.

17. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los 60 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de la prestación del servicio a satisfacción expedida por el interventor designado por el INC-E.S.E.

18. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al supervisor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en



términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

19. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. DERECHO DE RETENCIÓN:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

19.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

19.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

19.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

19.5 GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado cuando su oferta sea igual o superior a la suma de: \$12.320.000,00 deberá presentar a su costa y a



satisfacción del INSTITUTO las siguientes garantías, expedidas con una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más.
- b) **CALIDAD DE BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) de valor el contrato, con una vigencia igual al mismo y un (1) año más.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá un término de duración hasta el 30 de diciembre del 2014.

21. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No. 1-85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2.011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace referencia la presente INVITACIÓN.

Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina jurídica de la institución ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

22. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 164 DE 2014

Página 13 de 13

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología. E.S.E. y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

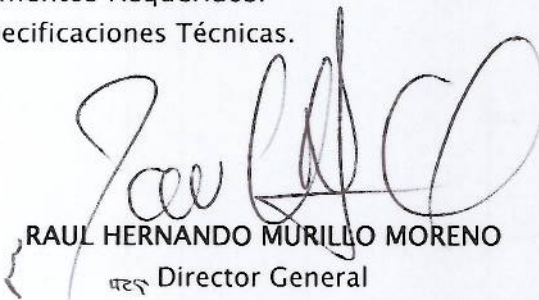
23. INDEMNIDAD

El oferente seleccionado será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

Parágrafo 1: En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, Por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

24. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Anexo No. 2 Información general del proveedor.
- Anexo No. 3 Formato Único de Cotización Deberán ser los mismos que los consignados en la plataforma de comercio electrónico BIONEXO.
- Anexo No. 4 Elementos Requeridos.
- Anexo No. 5 Especificaciones Técnicas.



RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General